

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1049-2015-UNAM**

Moquegua, 18 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 42-2015/UAS-OBU-UNAM, de fecha 07.09.2015; Informe N° 054-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 07.09.2015; Informe N° 1589-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 964-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5346, de fecha 11.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 054-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 07 de Septiembre del 2015, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, informa a la Vicepresidencia Académica, que la Unidad de Asistencia Social mediante Informe N° 42-2015/UAS-OBU-UNAM de fecha 07 de Septiembre del presente, remite el "PROYECTO POR EL DÍA DE LA JUVENTUD", con la finalidad de realizar agasajo a los estudiantes de la Sede Mariscal Nieto, Sede Ilo y la Extensión Ichuña;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario tiene la labor de promover el desarrollo de programas, proyectos y actividades, fundamentalmente de cultura y recreación;

Que, el "Proyecto por el Día de la Juventud", tiene como objetivo contribuir a una mejor integración de la Comunidad Universitaria entre todos sus miembros; como también desarrollar la sensibilidad y creatividad, en concordancia con la formación humanista e integral de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, mediante Informe N° 964-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1781, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1589-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, por el monto de S/. 6,901.00 nuevos soles, para la ejecución del "Proyecto por el día de la Juventud", sugiriendo se tramite el Proyecto vía Encargo Interno adjuntando la documentación correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5346, de fecha 11 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PROYECTO POR EL DÍA DE LA JUVENTUD", presentado por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de cuatro (04) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Mares*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL